



Resolución Administrativa N° 034 -2009/APCI-OGA

Miraflores, 31 AGO 2009

VISTO: El Informe N° 244-2009-APCI-OGA-UAP del 21.AGO.2009, emitido por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración de la APCI, en relación a la solicitud de licencia por enfermedad presentada por la servidora María del Pilar Jiménez Navarro, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en su artículo 24° inciso e) que los servidores públicos tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales conforme lo dispone el Reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 109° establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, conforme lo dispone el literal a) del artículo 110° del mencionado Reglamento, los servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que, la Unidad de Administración de Personal, mediante el Informe del Visto, ha señalado que la servidora María del Pilar Jiménez Navarro, con Nivel SPC, ha cumplido con entregar la documentación que sustenta el encontrarse inmersa dentro del supuesto establecido en el numeral a) del artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, a fin que se le otorgue licencia con goce de remuneraciones por enfermedad del 11 al 16 de agosto de 2009;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que otorgue, en vía de regularización, la licencia solicitada por la servidora María del Pilar Jiménez Navarro;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración de Personal; y,



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, sus modificatorias y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución y en vía de regularización, **LICENCIA** con goce de remuneraciones por enfermedad a la servidora **MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ NAVARRO**, con nivel remunerativo SPC, del 11 al 16 de agosto de 2009.

Artículo 2º.- La Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración queda encargada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a la Unidad de Administración del Personal, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Patricia Espichón Cuadros
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

